

ACUERDO No. PSAA07-4078 DE 2007

(Junio 22)

“Por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del III Curso de Formación Judicial Inicial: Jueces Administrativos. Promoción 2007-2008.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 162 y 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de junio de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el siguiente Acuerdo Pedagógico conforme al cual se desarrollará el III Curso de Formación Judicial: Jueces Administrativos, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA06-3482 de 2006 con el fin de integrar el Registro de Elegibles para el cargo Juez Administrativo

III CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL: JUECES ADMINISTRATIVOS

ACUERDO PEDAGÓGICO

PRESENTACIÓN

El Curso de Formación Judicial Inicial que ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Centro de Formación Inicial y Continua de la Rama Judicial, constituye la Fase II del Concurso de Méritos convocado por la misma Sala mediante el Acuerdo PSAA06-3482 de 2006, para la conformación del Registro Nacional con base en el cual se proveerán en su vigencia, las vacantes definitivas que se presenten en los cargos de Juez Administrativo.

El curso fue diseñado a partir del modelo educativo y el enfoque curricular de la Escuela Judicial, así como de la evaluación de los planes educativos, de los programas de formación y actualización que integran el Plan de Formación de la Rama Judicial.

Han contribuido a hacer realidad este importante proyecto, bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la Red de Formadores Judiciales integrada por Magistrados de los Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; los Comités Académicos integrados por Magistrados del Consejo de Estado, Magistrados de los Tribunales Administrativos y Jueces Administrativos, y los Grupos Seccionales de Apoyo con la participación de las Secretarías Generales y de Sala o Sección de las Altas Cortes, Presidentes de los Consejos Seccionales, de los Tribunales, las Direcciones Nacional y Seccionales de Administración Judicial, los representantes de los Colegios de Jueces y las asociaciones de servidores de la Rama Judicial, así como también los autores de los diferentes planes educativos.

Este programa, que reúne los esfuerzos de toda la Rama Judicial, se convierte en un ejemplo de compromiso, solidaridad, participación, democratización y excelencia de la Administración de Justicia en Colombia.

CAPITULO I MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”

El modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se concibe como una estrategia educativa con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizada básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los participantes en sus programas.

Lo anterior, con fundamento en la filosofía institucional sobre la persona, la sociedad, la educación y el desarrollo. Se concibe a la persona como sujeto individual y social en construcción de si mismo y de los procesos sociales; fruto del desarrollo histórico, humano y social a tiempo que es sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en los procesos activos y dinámicos que den solución a problemas del ser humano y de la sociedad; abierto al cambio y en permanente transformación; autodirigido, autoresponsable, independiente y autogestor.

La actividad de la Escuela en la Judicatura Colombiana se orienta entonces a la creación de espacios de reflexión en los cuales todos los participantes construyen el conocimiento, a partir de sesiones de discusión realizadas en mesas de estudio y trabajo dirigidas en donde se plantean las posibles soluciones a casos que se identifican con la problemática que sobre el respectivo tema se presenta en la práctica judicial.

Esta metodología de aprendizaje autodirigido, que podemos definir como un dispositivo didáctico de tipo flexible, permite un mejor diseño de cursos, a partir de una estructura que responde a unas necesidades de formación previamente establecidas y se convierte para su destinatario en una guía que proporciona pautas de contenido, ejemplos, casos, ejercicios e interrogantes, para que su aprendizaje sea productivo y no simplemente reproductivo.

En relación con los contenidos, se elaboran diversos materiales educativos, entre los cuales se destacan los módulos de aprendizaje autodirigido que invitan al participante a discutir y profundizar en los temas propuestos, sin pretender en ningún momento el agotamiento de la materia tratada; para ello, se apoya en jurisprudencia, normas legales, comentarios doctrinales y artículos claves, tanto nacionales como extranjeros y su aplicación en el estudio de casos. Estos documentos se elaboran y distribuyen previamente como elementos de trabajo que apoyan de una manera dinámica los procesos individual y colectivo de aprendizaje.

La elaboración de estos materiales, conforme a la metodología definida por la Escuela, cuenta con la asesoría de consultores externos y la participación de los magistrados y jueces, quienes guiados por expertos en dicho método, garantizan la mayor calidad científica a partir de sus conocimientos y experiencia en distintos ámbitos de la aplicación tanto del derecho como de las ciencias complementarias de las cuales se ocupa el programa.

Actualmente, la Escuela ofrece, entre otros, los siguientes programas y servicios para los aproximadamente 4.000 magistrados y jueces, 16.500 empleados judiciales, 1.520 jueces de paz y los aspirantes a ingresar y ascender en la Carrera Judicial:

1 ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL

1.1 PROGRAMA DE INGRESO

1.1.1 Cursos de Formación Judicial Inicial

1.1.1.1 Cursos de FJI para aspirantes a Magistrados y Jueces

1.1.1.2 Cursos de FJI para aspirantes a Empleados de Altas Cortes

1.1.2 Cursos de Inducción

2 ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA

2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN GENERAL

2.1.1 Programa de Formación General para Magistrados y Jueces

2.1.2 Programa de Formación General para Empleados Judiciales

2.1.3 Programa de Formación General para Jueces de Paz

2.1.4 Programa de Formación Intercultural SJN/JEI

2.1.5 Programa de Informática

2.2 PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- 2.2.1 Programa de Formación Especializada Área Civil y Agraria
- 2.2.2 Programa de Formación Especializada Área Contencioso Administrativa
- 2.2.3 Programa de Formación Especializada Área Constitucional
- 2.2.4 Programa de Formación Especializada Área Disciplinario
- 2.2.5 Programa de Formación Especializada Área Ejecución de Penas y MS
- 2.2.6 Programa de Formación Especializada Área de Familia
- 2.2.7 Programa de Formación Especializada Área Gerencia Pública y Gestión Administrativa
- 2.2.8 Programa de Formación Especializada Área Gestión Judicial ISO
- 2.2.9 Programa de Formación Especializada Área Justicia y Paz
- 2.2.10 Programa de Formación Especializada Área Laboral
- 2.2.11 Programa de Formación Especializada Área de Infancia y Adolescencia
- 2.2.12 Programa de Formación Especializada Área Penal
- 2.2.13 Programa de Formación Especializada Área Penal Especializado

2.3 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

- 2.3.1 Foros, Jornadas y Seminarios
- 2.3.2 Encuentros de Jurisdicciones, de Tribunales y de Jueces
- 2.3.3 Conversatorios
- 2.3.4 Congresos

3 ÁREA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

- 3.1 PROGRAMAS DE BECAS, PASANTÍAS Y VISITAS DE OBSERVACIÓN
- 3.2 PROGRAMAS DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES
- 3.3 PROGRAMA DE EVENTOS INTERNACIONALES
- 3.4 PROGRAMA DE EVENTOS INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES

4 ÁREA DE DIFUSIÓN

- 4.1 PUBLICACIÓN DE MÓDULOS DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO
- 4.2 PUBLICACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO
- 4.3 CAMPUS VIRTUAL
- 4.4 PÁGINA WEB: www.ramajudicial.gov.co link Escuela Judicial
- 4.5 Sitio Web Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales: www.riaj.org

5 ÁREA DE GESTIÓN DOCENTE Y ACADÉMICA

- 5.1 DISEÑO CURRICULAR
 - 5.1.1 Modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
 - 5.1.2 Construcción de macro y microcurrículos
 - 5.1.3 Programa de Inducción para Autores
- 5.2 RED DE FORMADORES, TUTORES Y MONITORES JUDICIALES
 - 5.2.1 Programa de Formación de Facilitadores
 - 5.2.2 Programa de Formación de Tutores y Monitores
- 5.3 COMITÉS ACADÉMICOS NACIONAL Y ZONALES
 - 5.3.1 Comités de Magistrados y Jueces
 - 5.3.2 Comités de Jueces de Paz
 - 5.3.3 Comités Interculturales
- 5.4 GRUPOS SECCIONALES DE APOYO
- 5.5 REGISTRO ACADÉMICO

CAPITULO II ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” es una unidad administrativa adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia (LEAJ), constituye el Centro de

Formación Inicial y Continuada de la Rama Judicial y de quienes aspiran ingresar o ascender por el Sistema de Carrera Judicial.

De conformidad con los Acuerdos 800 y 836 de 2000, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior, el funcionamiento de la Escuela corresponde a la siguiente organización:

1 ESTRUCTURA DE LA ESCUELA JUDICIAL

1.1 PLANTA DE LA ESCUELA JUDICIAL

1.1.1 Dirección

1.1.2 División Académica

1.1.3 División Administrativa

1.2 COMITÉS Y GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

1.2.1 Comité Nacional Coordinador

1.2.2 Comités Académicos Zonales

1.2.3 Grupos Seccionales de Apoyo

1.2.4 Comité Técnico

1.3 REDES DE FORMADORES, TUTORES Y MONITORES

2 COORDINACIÓN CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

2.1 COORDINACIÓN GENERAL

2.1.1 Sala Administrativa Consejo Superior de La Judicatura

2.1.2 Dirección Escuela Judicial

2.2 COORDINACIÓN ACADÉMICA

2.2.1 Jefe División Académica

2.2.2 Coordinador División Académica

2.2.3 Comité Académico del Curso

2.2.4 Red de Formadores Judiciales

2.2.4 Coordinador Registro Académico

2.3 COORDINACIÓN REGISTRO ACADÉMICO

2.3.1 Coordinador Registro Académico Escuela Judicial

2.3.2 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

2.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

2.4.1 Jefe División Administrativa

2.4.2 Coordinador Materiales Educativos

2.4.3 Coordinadores Logística

3 INFORMACIÓN GENERAL

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Calle 85 No. 11-96. Piso 7, Bogotá. Tel 6214184/4151/4016 (fax)

Email:escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAPITULO III

ESTRUCTURA GENERAL DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

1. FUNDAMENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

1.1. Ley 270 de 1996

Art. 168. “CURSO DE FORMACION JUDICIAL. El curso tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso □ concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial.”

1.2. Acuerdo PSAA06-3482 de 2006

El Curso de Formación Judicial Inicial se estructuró a partir de las normas establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo PSAA06-3482 de 2006, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó el Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de Juez Administrativo.

De acuerdo con esta normatividad, el curso se caracteriza por su objetivo de formar a los aspirantes para el cargo de Juez Administrativo, para el ejercicio de la función judicial, y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como Centro de Formación Inicial y Continuada de la Rama Judicial.

Así mismo, estas disposiciones le otorgan al Curso de Formación Judicial Inicial carácter eliminatorio.

2. EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS

El Curso de Formación Judicial Inicial para los aspirantes a los cargos de Juez Administrativo constituye la segunda fase del Concurso de Méritos mencionado y sus resultados determinarán la inclusión de los aspirantes, según el cargo de aspiración, en el Registro Nacional de Elegibles.

Ver Gráfico ESTRUCTURA CONCURSO

3. ELEMENTOS DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

La estructura general del Curso de Formación Judicial Inicial está definida en el Acuerdo de convocatoria del respectivo Concurso de Méritos y comprende:

- 3.1 Módulos de análisis y de aplicación práctica
- 3.2 Pasantías en las correspondientes corporaciones o despachos judiciales
- 3.3 Investigación jurídica aplicada

Como lo indica el Acuerdo de convocatoria al concurso, cada módulo será prerrequisito para tomar el siguiente, de manera que quien no apruebe el primero no podrá continuar en el concurso.

Los módulos de análisis y de aplicación práctica comprenden temas cuidadosamente seleccionados, cuyos objetivos y metodología fueron validados en talleres realizados por la Escuela Judicial con los integrantes del Comité Académico y la Red de Formadores bajo la orientación de pedagogos, metodólogos y los autores de los planes y materiales educativos.

El Componente de Pasantías permitirá a los aspirantes acercarse al quehacer judicial y conocer la organización y funcionamiento de las Corporaciones así como las principales actuaciones y diligencias judiciales que en éstas se practican.

El componente temático de Investigación Jurídica Aplicada comprende la construcción y análisis y sustentación de líneas jurisprudenciales que los participantes desarrollarán de las decisiones del H. Consejo de Estado.

4. OBJETIVOS

El Curso de Formación Judicial Inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia mediante el fortalecimiento y desarrollo en los aspirantes a ingresar o ascender como funcionarios, de competencias y habilidades propias del ejercicio judicial.

Los objetivos del Curso de Formación Judicial son los siguientes:

- • Adquirir una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.
- • Desarrollar la capacidad de comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de aquéllos
- • Conocer y analizar el entorno humano, económico y social de la justicia.
- • Analizar la jurisprudencia del Consejo de Estado y construir líneas jurisprudenciales sobre temas de especial relevancia en el ejercicio del cargo de Juez Administrativo.
- • Reflexionar sobre la función judicial y adquirir una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia. Seleccionar los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos del concurso.

Para lograr estos objetivos, la Rama Judicial, desde todos sus estamentos, se ha comprometido en este esfuerzo y está entregando a los aspirantes lo mejor de sus conocimientos y experiencia, con la satisfacción de contribuir a una mejor garantía de los derechos de todos los colombianos como única retribución.

5. CRITERIOS ORIENTADORES DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

- • *Respeto por la autonomía de la Rama Judicial y la independencia de los Jueces
- • Respeto por la dignidad humana y eliminación de toda forma de discriminación
- • Respeto por la diversidad y la multiculturalidad
- • Formación sistémica e integral
- • Aprendizaje autodirigido para adultos
- • Visión constructivista y pluralista de conocimiento
- • Formación sistemática y semipresencial
- • Mejoramiento de la Administración de Justicia

Así, la formación de quienes aspiran a al cargo de Jueces Administrativos tiene unas exigencias que la diferencian sustancialmente de otros programas académicos:

En primer lugar, el respeto por la autonomía de la Rama Judicial y la independencia de los Jueces como garantía de imparcialidad para los usuarios del servicio de justicia. La Escuela Judicial está atenta para que todos los planes educativos ofrezcan a los participantes las principales tendencias o corrientes de pensamiento así como el fortalecimiento de sus habilidades de interpretación y argumentación judiciales para que, ante un caso en particular sometido a su conocimiento opten, en ejercicio de esa independencia, por la alternativa que consideren más adecuada para cumplir los fines de la justicia.

Así mismo, velar porque la formación sea integral, integrada, sistemática y autodirigida, considerando al participante en todas sus dimensiones, como ser humano, como profesional y administrador de justicia, de manera que los programas respondan a las necesidades relacionadas tanto con el saber o conceptuales; el saber y el saber ser o de actitud, a través de un proceso pedagógico y metodológico diseñado específicamente y validado con la misma Rama Judicial a lo largo de más de siete años, que comprende diversidad de momentos educativos para que el discente logre por sí mismo los objetivos propuestos.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se constituye entonces en un centro de pensamiento en donde los participantes han creado una verdadera Comunidad Científica en la Rama Judicial a través de la construcción permanente y pluralista de conocimiento y con ello, el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia como fin último de su gestión. Todos estos saberes acumulados se ponen ahora a disposición de los aspirantes a ingresar o ascender como Jueces Administrativos para prestar un efectivo apoyo a las respectivas Corporaciones.

6. PLAN EDUCATIVO DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Ver Gráfico PLAN EDUCATIVO

El Plan Educativo que con más de un año de antelación viene preparando la Escuela Judicial bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Estado y con el apoyo de las Redes de Formadores, los Comités Nacional y Zonales de Magistrados y Jueces, los Grupos Seccionales de Apoyo y sus asesores académicos, pedagógicos y metodológicos, tiene como objetivo preparar a los discentes en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades en el día a día en los despachos de los Juzgados Administrativos para garantizar el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

7. PLANES DE ESTUDIO DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Las sesiones presenciales, según los objetivos que se especifican en los correspondientes planes de estudio cada tema de los módulos tendrán una duración específica y se abordarán, en cada sesión, uno o más componentes temáticos. Los planes de estudios tienen definidas sus etapas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y selección planteados:

Los Módulos Básico y Especializado según sus objetivos específicos, comprenden una reunión inicial, fases de estudio individual y de preparación de casos y evaluación.

El componente temático de Pasantías está integrado por la reunión inicial, la asistencia a los despachos de los Juzgados Administrativos, sesiones de socialización de experiencias y retroalimentación y por las evaluaciones.

El componente temático de Investigación Jurídica Aplicada comprende una reunión inicial, dos sesiones de asesoría metodológica, la presentación de documentos de avance, el reporte final y la evaluación.

8. RED DE FORMADORES (AS) DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

La Red de Formadores del Curso estará integrada por Magistrados de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, miembros de la Red de Formadores de los módulos que hacen parte del Plan de Estudios previsto para el desarrollo del Curso de Formación

La Red de Tutores estará integrada con los funcionarios de los despachos de los Juzgados Administrativos, Magistrados de los Tribunales Administrativos, por integrantes de la Red de Formadores y Coordinadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

9. PARTICIPANTES DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Participarán en el Curso de Formación Judicial, los aspirantes que de acuerdo con la información recibida de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, superaron la Fase I del Concurso.

10. DURACIÓN, MODALIDAD Y SEDE DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

El curso, de conformidad con el Acuerdo de convocatoria al Concurso de Méritos se impartirá en la modalidad semipresencial en las ciudades que determinen de acuerdo, entre otras circunstancias, al número de aspirantes que participarán en el mismo y sus lugares de inscripción.

Recibidos los listados la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" procederá a la conformación del Registro Académico, la impresión de los materiales (listados de asistencia, identificación, inscripciones, inscripciones, hojas de exámenes, etc.) y hará la citación de los aspirantes.

El curso se iniciará en el mes de Julio de 2007 y su duración, será de 26 semanas aproximadamente.

11. REGISTRO ACADÉMICO DEL CFJI

El Registro Académico se llevará de manera individual en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y se consolidará en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

El registro de las evaluaciones estará a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISCENTES

1. DERECHOS

- • Ser tratado como corresponde a su dignidad humana
- • Expresar sus ideas.
- • Ser respetados por sus compañeros, formadores, coordinadores y por las personas vinculadas a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- • Tener acceso a la información sobre las normas que regulan el Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Saber cuáles son las autoridades responsables del Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Conocer los procedimientos que rigen su permanencia en el Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Obtener información acerca de los objetivos y contenidos de los temas que integran los módulos.
- • Ser enterado de los objetivos y modalidad de las pasantías que debe realizar como parte del Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Conocer los resultados de sus evaluaciones.
- • Tener información sobre la programación prevista para el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial.

2. OBLIGACIONES

- • Conocer, aceptar y cumplir los reglamentos que rigen el Curso de Formación Judicial Inicial y el presente Acuerdo Pedagógico.
- • Ser agente principal de su formación.
- • Responder a las exigencias académicas propuestas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desarrollando su labor académica con honestidad y responsabilidad.
- • Asistir puntualmente a las sesiones y participar activamente en ellas así como cumplir cabalmente las demás actividades académicas que le corresponden.
- • Asistir puntualmente a todas las sesiones de evaluación y presentarlas en la oportunidad y forma fijadas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- • Mantener con los formadores, coordinadores y directivas una respetuosa relación a través del diálogo.
- • Respetar la libertad ajena, las ideas y las convicciones de los demás, evitando todo tipo de discriminación.
- • Tratar a todos los miembros de la comunidad académica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como corresponde a su dignidad humana.
- • Cuidar y preservar los bienes de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- • Abstenerse de todo comportamiento que interfiera el normal desarrollo del curso o lesione la integridad o el debido respeto a los demás participantes, directivos o coordinadores del Curso de Formación Judicial Inicial.
- • Portar siempre, mientras esté participando en actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” el carné que lo acredita como discente del Curso de Formación Judicial Inicial.

- • Comprobar, al momento de la inscripción, el cumplimiento del deber legal de ser beneficiario de un servicio de atención médica y hospitalaria y conservarlo vigente durante el Curso de Formación Judicial Inicial.

CAPITULO V PROCESO DE INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

1. INSCRIPCIONES AL CURSO

Los concursantes deberán expresar su voluntad de ingresar al Curso de Formación Judicial Inicial que, como parte del proceso de selección para ingreso o ascenso por el Sistema de Carrera Judicial ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, y de asumir los compromisos que el mismo implica, mediante la formalización de su inscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

1. Requisitos para la Inscripción

- • Obtener y diligenciar el formulario de inscripción.
- • Anexar la documentación exigida por la ley y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial. “Rodrigo Lara Bonilla”, según se indica en el respectivo formulario de inscripción.
- • Suscribir los documentos de inscripción así como el presente Acuerdo Pedagógico.
- • Identificarse ante los coordinadores del Curso de Formación Judicial Inicial.

2. Admisiones

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” verificará que los aspirantes reúnan los requisitos de admisión que se señalan a continuación y cuando los encuentre cumplidos expedirá el carné correspondiente.

Requisitos para la Admisión

- • Haber superado la Fase I del respectivo Concurso de Méritos.
- • Cumplir todos los requisitos de inscripción.

CAPITULO VI ASISTENCIA

1. ASISTENCIA

El Acuerdo PSAA06-3482 de 2006, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó el Concurso de Méritos para el cargo de Juez Administrativo, establece:

“Para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justificadas; cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas, y obtener 800 o más puntos en una escala de 1 a 1000 en cada módulo”

De acuerdo con lo anterior, es OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL CURSO de formación programadas por la Escuela Judicial so pena de no aprobarlo. Se exceptúan los casos de fuerza mayor siempre que concurren las siguientes condiciones: (a) que se presente la justificación en la forma y términos previstos en el presente acuerdo; (b) que se hayan aceptado las justificaciones para todas las inasistencias, y (c) que no existiendo inasistencias injustificadas, la suma de las inasistencias debidamente justificadas no superen el 20% de todas las actividades presenciales del curso.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA

Es responsabilidad de cada discente registrar su asistencia ante el coordinador académico de la manera prevista en el instructivo de Registro Académico, en los formatos establecidos al efecto, los cuales estarán disponibles 15 minutos antes y 15 minutos después del inicio de las jornadas de la mañana y de la tarde (7:45 a.m. a 8:15 a.m. y 1:45 p.m. a 2:15 p.m.); así mismo, deberá registrar su salida al finalizar dichas jornadas (12:15 p.m. y 6:15 p.m.).

En las sesiones de evaluación escrita el registro se hará quince minutos antes de comenzar la sesión y no se permitirá el ingreso de ningún discente con posteridad a la hora señalada para el inicio de la misma. Los discentes deberán retirarse una vez presentada y entregada la respectiva prueba, momento en el cual también registrarán su asistencia.

Para las sesiones de evaluación oral se deberá registrar la asistencia al inicio de la primera sesión y una vez presentada la prueba la permanencia será obligatoria en el salón donde se lleva a cabo la evaluación. En dicha sesión deberá evaluarse al menos al 50% de los integrantes del grupo, para lo cual el formador podrá establecer el orden de presentación de la prueba de manera voluntaria y en el caso de no expresarse dicha voluntad por los discentes determinará el orden discrecionalmente; quien habiendo sido llamado por el formador no esté presente perderá la oportunidad de presentar la prueba. Al inicio de la segunda sesión se registrará la asistencia de quienes no han presentado la prueba y se observará el procedimiento antes indicado.

La inasistencia a la evaluación, por tratarse de una actividad presencial, se tiene en cuenta para acumular el 20% límite permitido para que no opere la reprobación por inasistencia, siempre que la totalidad de las mismas estén debidamente justificadas.

3. JUSTIFICACIÓN

Los discentes que no asistan a las sesiones presenciales por razones de fuerza mayor deberán informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva sesión presencial, los motivos que impidieron su asistencia y allegar en el mismo término la prueba correspondiente, haciendo entrega de los documentos pertinentes en las instalaciones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las solicitudes y documentos que se presenten por fuera del término aquí señalado no serán tenidas en cuenta.

En los eventos en los cuales la causa de la inasistencia se prolongue en el tiempo, los discentes deberán informar esta circunstancia en el mismo escrito, anexando los documentos que lo demuestren. En todo caso, operará el límite del 20% establecido en la convocatoria.

Una vez cese la causa de la inasistencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el discente deberá informar tal circunstancia a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", anexando los documentos idóneos para demostrar la fecha en la cual cesó la misma. No serán tenidos en cuenta los escritos presentados por fuera de este término. Con la solicitud se deberán presentar los documentos emanados de la autoridad o entidad competente que demuestren la existencia de la causal de fuerza mayor alegada por el discente.

Las razones de fuerza mayor relacionadas con familiares del discente, que sean alegadas como razón de justificación para la no presentación de una evaluación, serán tenidas en cuenta solamente cuando se trate del cónyuge, padres, hijos o hermanos del concursante y siempre que se refieran a una calamidad que hubiere impedido la asistencia del discente a la jornada correspondiente.

Las incapacidades por enfermedad común del discente o enfermedad grave de los familiares señalados en el numeral anterior, siempre que dichas personas estén a cargo de éste, o por maternidad, deberán ser expedidas o validadas por la correspondiente EPS.

Los Coordinadores Académicos dejarán constancia en el acta de las ausencias de los discentes durante las sesiones, las cuales de no estar justificadas se contabilizarán como inasistencias.

CAPITULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

1. NATURALEZA

Por disposición de la Ley 270 de 1996, Art. 168 y el Acuerdo de Convocatoria No. PSAA06-3482 de 2006, el Curso de Formación Judicial Inicial tiene carácter eliminatorio.

2. FINALIDAD

La evaluación pretende establecer el cumplimiento de los objetivos del curso a nivel individual en referencia con el grupo de participantes que aspiran a un mismo tipo de cargo.

3. OBJETOS DE LA EVALUACIÓN

- 3.1. Aplicación práctica de los contenidos temáticos de los módulos
- 3.2. Aplicación práctica de los conocimientos en el quehacer judicial (pasantías)

La evaluación es integral y por consiguiente, comprende los módulos de análisis y de aplicación práctica, las pasantías y la investigación jurídica aplicada.

4. TIPOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de fortalecer las habilidades de comunicación requeridas por los aspirantes al cargo de Jueces Administrativos en el ejercicio de la función judicial, se han previsto dos tipos de evaluación: oral y escrita.

- 4.1. Evaluaciones por Módulo Temático: orales y escritas
- 4.2. Evaluación Pasantías: por escrito
- 4.3 Evaluación de la Investigación Jurídica Aplicada: oral y escrita

5. COMPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 5.1. Módulo de Formación Básica: 40%
- 5.2. Módulo de Formación Especializada: 60%

6. PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES DE MANERA SUPLETORIA

Los Discentes deberán presentar las evaluaciones en las fechas y hora programadas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y, en consecuencia, en los eventos en que el concursante no se presente a la realización de las mismas, no tendrán derecho a presentarlas con posterioridad, excepto en los casos de fuerza mayor que hayan impedido realmente su asistencia a las evaluaciones y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- 6.1 La solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada para la correspondiente evaluación, en las instalaciones de la Escuela Judicial de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las solicitudes que se presenten por fuera del término aquí señalado serán negadas.

En los eventos en los cuales la causal de impedimento se prolongue en el tiempo los discentes deberán informar esta circunstancia en el mismo escrito, anexando los documentos que lo demuestren.

Una vez cese la causal de impedimento alegada para la presentación de la evaluación, dentro de los tres (3) días siguientes, el discente deberá informar tal circunstancia a la

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, anexando los documentos idóneos para demostrar la fecha en la cual cesó el impedimento. No serán tenidos en cuenta los escritos presentados por fuera de este término.

- 6.2 Con la solicitud se deberán presentar los documentos emanados de la autoridad o entidad competente que demuestren la existencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito alegada por el discente.
- 6.3 Las razones de fuerza mayor relacionadas con familiares del discente que sean alegadas como razón de justificación para la no presentación de una evaluación, serán tenidas en cuenta solamente cuando se trate del cónyuge, padres, hijos o hermanos del concursante y siempre que se refiera a un evento que hubiere impedido la asistencia del discente a la jornada correspondiente.
- 6.4 Las incapacidades por enfermedad común del discente o enfermedad grave o de los familiares señalados en el numeral anterior, que estén a cargo de éste o por maternidad, deberán ser expedidas o validadas por la correspondiente EPS.

En los casos en que exista causal de justificación debidamente comprobada y la solicitud haya sido presentada oportunamente y debidamente aceptada, la Escuela Judicial señalará la fecha, hora y sitio para la presentación de la evaluación.

7. RECURSOS

El acuerdo de convocatoria al concurso de méritos para Jueces administrativos, procede el recurso de reposición contra los resultados finales. Al efecto, podrá solicitarse revisión que será efectuada por un jurado plural convocado, para cada caso, por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” con integrantes de la Red de Formadores.

Igualmente establece el Acuerdo PSAA06-3482 de 2006:

“Los resultados de los exámenes de conocimientos y aptitudes y de los puntajes correspondientes al Curso de Formación Judicial se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante fijación, durante ocho (8) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y, a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co..

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes, aquellos no aprobatorios de los diferentes módulos, pasantías y trabajo de investigación y el resultado final del Curso de Formación Judicial, procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de las respectivas resoluciones”.

CAPITULO VIII PERMANENCIA

La permanencia de un discente en el Curso de Formación Judicial Inicial estará condicionada a la observancia de los siguientes deberes:

- • Cumplir con los requisitos de inscripción.
- • Asistir a las sesiones presenciales.
- • Cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas.
- • Obtener en cada módulo 800 o más puntos.
- • Respetar las condiciones y cumplir los deberes consagrados en el presente acuerdo pedagógico.

CAPITULO IX MATERIALES EDUCATIVOS Y DE APOYO

La Escuela Judicial dotará a los participantes, sin costo alguno, de los siguientes materiales educativos:

- • Textos de aprendizaje autodirigido de los módulos temáticos elaborados
- • Manuales y guías de desarrollo académico

CAPITULO X RESULTADOS Y APROBACIÓN

El resultado final del Curso de Formación Judicial Inicial corresponderá al consolidado de las calificaciones obtenidas en los distintos módulos.

Se publicarán resultados parciales al finalizar cada módulo y la aprobación de cada uno de ellos será prerrequisito para cursar el siguiente.

Se consideran aprobatorios los puntajes iguales o superiores a 800 en una escala de 0 a 1.000 puntos.

La Escuela Judicial entregará los certificados de aprobación a los aspirantes que hayan obtenido resultados iguales o superiores a 800 puntos en todos los módulos.

CAPITULO XI INSTANCIAS DE REFLEXIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN

Es obligación de los directores, formadores, coordinadores, discentes y en general de los participantes en el Curso de Formación Judicial Inicial informar por escrito a la Dirección de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" sobre las situaciones que impliquen el incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Acuerdo Pedagógico y el Acuerdo de Convocatoria No. PSAA06-3482 DE 2006 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando la (el) Directora (r) de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" tenga conocimiento de alguna circunstancia de esta naturaleza, solicitará a los involucrados la presentación por escrito de la respectiva explicación; si de este trámite se advierte la existencia de una causal de exclusión someterá la misma a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la cual tomará la decisión correspondiente mediante resolución motivada que será susceptible del recurso de reposición en la forma y dentro de los términos previstos por el Código Contencioso Administrativo.

Cuando se trate de fraude en las actividades de evaluación realizadas en sesiones presenciales, se anexará copia del acta debidamente suscrita por los responsables; si se relaciona con las evaluaciones escritas se acompañarán los respectivos documentos.

En el evento en que la situación no dé lugar a la exclusión pero afecte el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" hará un llamado de atención por escrito al o los respectivos discentes cuya copia se anexará en el Registro Académico Individual.

En caso de reincidencia, se aplicará el procedimiento señalado en el inciso anterior. Si los hechos dan lugar a una investigación de carácter penal o disciplinario se enviará copia de la actuación a las autoridades competentes.

CAPITULO XII COMUNICACIONES

Las informaciones generales relacionadas con el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial se harán mediante publicación en la Página Web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co

Todos los concursantes deberán registrar al momento de su inscripción, además de su dirección y teléfono de contacto, una dirección electrónica con el fin de enviarles por este medio las informaciones de carácter individual y es su deber informar sobre cualquier cambio en las mismas.

Toda comunicación que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial envíe a la dirección o e-mail registrados se entenderán debidamente realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los concursantes deberán suscribir el Acuerdo Pedagógico como requisito de inscripción al Curso de Formación Judicial Inicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veintidós 22 días del mes junio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente